

La acreditación genera confianza en el etiquetado facultativo de carnes de vacuno

▲ **Pilar Pérez Sedeño**

Técnico de sector de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC)

EL papel de la ENAC es proveer a la industria española de una infraestructura de organismos de evaluación de la conformidad competentes, y que cumplen requisitos establecidos internacionalmente, de forma que se facilite al productor y al fabricante el acceso al mercado global, al poder demostrar de una manera única, fiable y reconocida, tanto al consumidor nacional como al internacional, que sus productos cumplen con los requisitos que les son de aplicación.

El sector agroalimentario es uno de los sectores en los que la actividad de ENAC está experimentando un mayor incremento en los últimos tiempos. El creciente interés de los consumidores en la seguridad de los alimentos, junto con el aumento tanto de su poder adquisitivo como de la cultura gastronómica, han hecho que el mercado exija, tanto de las Administraciones competentes como de los sectores productivos, mayores y más eficaces controles sobre los productos del sector. La utilización de marcas o distintivos de conformidad en los productos es una herramienta cada vez más utilizada en el sector agroalimentario para promover la mejora de la calidad y para transmitir dicha mejora al consumidor o usuario final.

Dichas marcas de conformidad son en ocasiones promovidas por las Administraciones Públicas (ejemplos de esto son los reglamentos sobre Denominaciones de Origen, In-

dicaciones Geográficas Protegidas, Especialidades Tradicionales Garantizadas, Etiquetado de Vacuno y Agricultura Ecológica, entre otros).

La gran demanda ha derivado en un incremento en la regulación legislativa del sector. Un ejemplo de gran repercusión en el mercado ha sido el Reglamento de Etiquetado de Vacuno CE nº 1760/2000, que establece para la carne de vacuno comercializada en la Unión Europea dos tipos de etiquetado. El “etiquetado obligatorio”, que debe incluir necesariamente la información que establece el propio reglamento y que debe ser el vehículo que garantice la trazabilidad (desde la pieza de carne hasta el animal concreto del que procede).

El mismo reglamento establece la posibilidad de que exista otro tipo de etiquetado, de carácter voluntario, que se ha denominado “etiquetado facultativo”. El objetivo de este etiquetado es permitir a los etiquetadores el hacer mención a características de la carne que deseen publicitar.

Para ello, el etiquetador debe presentar a la autoridad competente, para su autorización, un pliego de condiciones en el que indique las menciones que piensa utilizar así como los controles y acciones que ha establecido para garantizar la veracidad de dichas menciones. Por otra parte, y dentro del mismo pliego, debe indicar un organismo independiente que va a velar porque el operador realmente toma las acciones y realiza los controles establecidos en su pliego de condiciones y que son los garantes de la veracidad de las menciones.

La fiabilidad del sistema de etiquetado facultativo y la confianza que en éste puedan poner tanto las Administraciones como, en último término, el consumidor, dependen en gran medida de la correcta actuación de los organismos independientes, por lo que el propio

■ **La fiabilidad del sistema de etiquetado facultativo y la confianza que en éste puedan poner tanto las Administraciones como, en último término, el consumidor, dependen en gran medida de la correcta actuación de los organismos independientes, por lo que el propio reglamento requiere que dichos organismos cumplan los requisitos establecidos en la norma europea EN 45011. En España, es la ENAC quien acredita el cumplimiento de dicha norma**

reglamento requiere que dichos organismos cumplan los requisitos establecidos en la norma europea EN 45011. En España, es la Entidad Nacional de Acreditación quien acredita el cumplimiento de dicha norma.

En definitiva, y en la actualidad, para cualquier actividad del sector agroalimentario, tanto en el ámbito reglamentario como en el voluntario, que implique la realización de actividades de evaluación de la conformidad, se plantea como una necesidad la acreditación como el medio ideal para aportar confianza al mercado en la correcta realización de estas actividades, lo que redundará en un incremento en la confianza y, por tanto, en el valor añadido del resultado de su trabajo. ■

